

“2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

ZACUALPAN, MÉX. 13 DE MARZO DE 2024
NO. OFICIO: DIF/TES/003/2024
ASUNTO: INFORMATIVO

MTRA. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO
SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

A través del presente me dirijo a usted atentamente para infórmale que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacualpan, Estado de México, no se encuentra obligado a dictaminar la determinación y pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, toda vez que este sistema no se ubica en alguno de los supuestos establecidos conforme a los términos del artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.



LIC. ALBA GÓMEZ GÓMEZ
DIRECTORA DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ZACUALPAN, MÉXICO.

A T E N T A M E N T E



P.L.A. EVELIO ARELLANO MEDERO
TESORERO DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ZACUALPAN, MÉXICO.